

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000282

Nº E/M : 00282

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	CONTRATACION TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO EQUIPO DEPORTIVO Y CARPAS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2026		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100437329	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES	
		PRESENTACION VALIDO HASTA EL 11 DE AGOSTO HORA 13:00PM	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPO DEPORTIVO Y CARPAS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ETAPA REGIONAL – JEDPA 2026"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de traslado y acondicionamiento de equipo deportivo y carpas para los juegos escolares deportivos y paradeportivos etapa regional – JEDPA 2026.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente tiene por finalidad contar con el servicio de traslado y acondicionamiento de equipo deportivo y carpas para los juegos escolares deportivos y paradeportivos etapa regional – JEDPA 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de traslado y acondicionamiento de equipo deportivo y carpas para los juegos escolares deportivos y paradeportivos etapa regional – JEDPA 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPO DEPORTIVO Y CARPAS

FECHA	RUTA	DESCRIPCION
22 de agosto	GEREDU (Plazoleta Sta. Catalina 235) - Coliseo Cerrado Casa de la Juventud	Traslado y armado de 14 carpas y materiales deportivos peras y globos inflables así como banderillas y material de señalización de tamaño pequeño

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montufar Soria
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

27 de agosto	Coliseo Cerrado Casa de la Juventud - Proyecto CREE (Urbanización San Luis, en el distrito de San Sebastián)	Desarmado y traslado de las 14 carpas para su almacenamiento en el lugar de destino
31 de agosto	Proyecto CREE (Urbanización San Luis, en el distrito de San Sebastián) - Parque Recreacional Ccoripata	Traslado y armado de 06 carpas y señalizaciones pequeñas en el lugar de destino
03 de setiembre	Parque Recreacional Ccoripata - Proyecto CREE (Urbanización San Luis, en el distrito de San Sebastián)	Desarmado y traslado de 06 carpas y señalización para su almacenamiento en el lugar de destino
04 de setiembre	Coliseo Cerrado Casa de la Juventud - Proyecto CREE (Urbanización San Luis, en el distrito de San Sebastián)	Desarmado y traslado de peras y globos inflables así como de las señalizaciones y algunos materiales deportivos sobrantes para su almacenamiento en el lugar de destino.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ El contratista deberá proveer las unidades vehiculares necesarias para realizar el traslado de bienes deportivo y carpas según el punto 6.
- ✓ El contratista deberá considerar el personal necesario para los días de traslado y acondicionamiento según el punto 6 del presente término de referencia.
- ✓ Servicio a todo costo.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como proveedor de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.
- Contar con toda la documentación en regla: SOAT y revisión técnica.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Licencia en de la conducir ruta como mínimo categoría A2B.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será según lo previsto en el punto 6.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará según lo estipulado en el punto 6.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, una vez terminado la prestación del servicio y emitida la conformidad por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Quintana S. ita
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GARANTIA

No corresponde.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN